

CONSTANCIA: Popayán, 11 de mayo de 2023.- A despacho el presente del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante para estudiar su admisión.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de mayo de dos mil veintitrés

Radicado 1900140030022019-00209-00

Proceso: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante: ELKIN ROBINSON CHACON RENDON

INTERLOCUTORIO NO. 1044

Ref.: **OBJECION INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

Por encontrarse ajustada a derecho, el juzgado, **CONSIDERA:**

Que en la fecha se radica en este despacho la objeción presentada por el acreedor BANCO DE BOGOTA BBVA S.A. a través del apoderado judicial, remitida por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Cauca. dentro del trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por el señor ELKIN ROBINSON CHACON RENDON ante el Centro de Conciliación antes nombrado.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado **DISPONE:**

ARTICULO UNICO: AVOCAR el conocimiento de las objeciones planteadas por el acreedor Banco BBVA S.A.

IMPRIMASE al presente tramite las normas contenidas en el título IV, capítulo II, numerales 552 del C.G.P. y una vez resueltas de plano las objeciones propuestas, devolverá a la Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Cauca, las diligencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df1a8a5e126fbad6e0a9cfee2a4022bf0209fe5eeb1f2a038c4de7190ac7cab**

Documento generado en 11/05/2023 04:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>